Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario número 2 de 2012.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 4 de 2012, por el que se aprueba el procedimiento extraordinario de pago a proveedores, y que una vez informado favorablemente crea la necesidad de disponer del correspondiente crédito para hacer frente a las obligaciones dimanantes del plan de ajuste aprobado y la concertación de crédito que conlleva. Tras alguna aclaración, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y sometido el asunto a votación, por unaminidad se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 2012, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, cuyo resumen es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos

Partida Funcional	Partida Económica	Descripción	Euros
1	31004	Intereses préstamo RDL 4/2012	50.000,00
		Total gastos	50.000,00

Financiación:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

Transferencia de otras aplicaciones de gastos

Partida Funcional	Partida Económica	Descripción	Euros
92	210	Infraestructuras y bienes naturales	50.000,00
		Total gastos	50.000,00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaluenga de la Sagra 17 de mayo de 2012.-El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 4399